

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albal

2024/04041 Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al programa de prestaciones básicas del ejercicio 2024. Identificador BDNS: 751508.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751508>.

Primero.- Beneficiarios

Tendrán la consideración de personas beneficiarias las personas físicas o núcleos familiares que cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria y en la Ley 28/2003, general de Subvenciones.

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.

Definir las condiciones y el procedimiento para la solicitud y concesión de prestaciones económicas de Servicios Sociales, dirigidas a personas o núcleos familiares para la prevención de situaciones de riesgo o exclusión social, la atención a las necesidades básicas y de emergencia social de la ciudadanía que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas y favorecer la plena integración social.

Tercero.- Bases reguladoras

Resolución de alcaldía núm. 2024/469 de 5 de marzo de 2024, Convocatoria de Subvenciones Prestaciones Básicas Servicios Sociales Ejercicio 2024.

<https://albal.es/content-albal/uploads/2024/03/CONCOCATORIA-DILIGENCIADA-PRESTACIONES-BASICAS-2024.pdf>

Cuarto. Dotación presupuestaria

Sesenta mil euros (60.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2311.480690 (Acción Social: Prestaciones Basicas Servicios Sociales) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la pertinente convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2024.

No obstante, con carácter extraordinario, podrán admitirse y tramitarse



aquellas solicitudes de ayudas presentadas con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre, siempre que se acredite documentalmente la aparición de la necesidad fuera del plazo normal de presentación de solicitudes.

Albal, a 5 de marzo de 2024. —La vicealcaldesa y concejala de Bienestar Social, María José Hernández Ferrer.

